

ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 05 MAR. 2015

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ  
FEDATARIO



CUT: 18863 - 2015

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 056 -2015-ANA

Lima, 26 FEB. 2015

VISTO:

El Memorando N° 615-2015-ANA-OPP-UCI, de fecha 19.02.2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es parte integrante de la Global Water Partnership (GWP), asociación internacional cuya misión es colaborar en la gobernanza y administración del recurso hídrico de los países, para un desarrollo equitativo y sustentable de su población;

Que, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, ha designado al Lic. Guillermo José Carlos Avanzini Pinto, a fin de que lo represente en la V Asamblea General de Miembros de GWP Sudamérica, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 11 y 12 de marzo del 2015;

Que, mediante Memorando N° 615-2015-ANA-OPP-UCI, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó proceder con la tramitación de la resolución de autorización de viaje del 10 al 13 de marzo del 2015, en favor del Lic. Guillermo José Carlos Avanzini Pinto, con la finalidad de que pueda participar en la Asamblea citada. Asimismo, menciona que dicha participación no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG señala que el Jefe de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva y es el titular del pliego presupuestario, el cual tiene entre sus funciones: "Designar (...) a aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la institución";

Que, el artículo 5° de la Ley citada, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Lic. Guillermo José Carlos Avanzini Pinto, Sub Director de la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 10 hasta el 13 de marzo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua



ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

05 MAR. 2015

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ  
FEDATARIO